

ACTA PRIMERA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Mérida, siendo las 09:00 horas del día 3 de noviembre de 2020, se constituye la Mesa para la Contratación por el procedimiento abierto, del Expediente: **SE-07/2020 SEXPE**, denominado “**CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, GARANTIZANDO LOS DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL ADSCRITO Y LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS SOSTENIBLES INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR Y SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO**”.

Asistiendo las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

- D. Alberto Villafaina Vazquíñez, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación

Vocales:

- Francisco Manuel Martín Antequera, representante de la Intervención General de la Junta de Extremadura.
- Anabel Gil López, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones, como funcionaria de entre quienes tienen atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- Begoña Hernández de la Calle, Técnico de Administración General adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Dolores Pizarro Guerrero, Jefa de Negociado de Asuntos Generales I de la Secretaría General del SEXPE.

Secretario:

- D. Gonzalo González Morato, Jefe de Negociado IV del Servicio de Gestión Económica y Contratación del SEXPE.

Comienza el acto, tal y como se determina en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, poniendo de manifiesto los miembros de la mesa que no concurre ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP 9/2017.

A continuación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a la descarga con sello de tiempo del **listado de licitadores** que han presentado proposiciones en plazo, resultando ser los siguientes:

FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U

- Lote: 2: Servicio de Limpieza en Centro de Formación Ocupacional de Don Benito (Badajoz)
- Lote: 5: Servicio de Limpieza en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (ESHAEX) y su Edificio Residencia

FISSA CACERES GIS, S.L

- Lote: 1: Servicio en Centros dependientes del SEXPE situados en ciudades de Mérida, Badajoz y Cáceres.
- Lote: 2: Servicio de Limpieza en Centro de Formación Ocupacional de Don Benito (Badajoz).
- Lote: 3: Servicio de Limpieza en Resto de Centros de Empleo del SEXPE situados en la Provincia de Badajoz y CF de Quintana de la Serena.
- Lote: 4: Servicio de Limpieza en resto de Centros de Empleo del Sexpe situados en la Provincia de Cáceres.
- Lote: 5: Servicio de Limpieza en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (ESHAEX) y su Edificio Residencia.

OHL SERVICIOS – INGESAN

- Lote: 1: Servicio en Centros dependientes del SEXPE situados en ciudades de Mérida, Badajoz y Cáceres.
- Lote: 2: Servicio de Limpieza en Centro de Formación Ocupacional de Don Benito (Badajoz).
- Lote: 3: Servicio de Limpieza en Resto de Centros de Empleo del SEXPE situados en la Provincia de Badajoz y CF de Quintana de la Serena.
- Lote: 4: Servicio de Limpieza en resto de Centros de Empleo del Sexpe situados en la Provincia de Cáceres.
- Lote: 5: Servicio de Limpieza en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (ESHAEX) y su Edificio Residencia.

SERVICIOS INTEGRALES CALAMON, S.L.

- Lote: 2: Servicio de Limpieza en Centro de Formación Ocupacional de Don Benito (Badajoz).
- Lote: 3: Servicio de Limpieza en Resto de Centros de Empleo del SEXPE situados en la Provincia de Badajoz y CF de Quintana de la Serena.
- Lote: 5: Servicio de Limpieza en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (ESHAEX) y su Edificio Residencia.

SOLDENE

- Lote: 1: Servicio en Centros dependientes del SEXPE situados en ciudades de Mérida, Badajoz y Cáceres.
- Lote: 2: Servicio de Limpieza en Centro de Formación Ocupacional de Don Benito (Badajoz).
- Lote: 3: Servicio de Limpieza en Resto de Centros de Empleo del SEXPE situados en la Provincia de Badajoz y CF de Quintana de la Serena.
- Lote: 4: Servicio de Limpieza en resto de Centros de Empleo del Sexpe situados en la Provincia de Cáceres.
- Lote: 5: Servicio de Limpieza en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (ESHAEX) y su Edificio Residencia.

TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L

- Lote: 1: Servicio en Centros dependientes del SEXPE situados en ciudades de Mérida, Badajoz y Cáceres.
- Lote: 2: Servicio de Limpieza en Centro de Formación Ocupacional de Don Benito (Badajoz).
- Lote: 3: Servicio de Limpieza en Resto de Centros de Empleo del SEXPE situados en la Provincia de Badajoz y CF de Quintana de la Serena.
- Lote: 4: Servicio de Limpieza en resto de Centros de Empleo del Sexpe situados en la Provincia de Cáceres.
- Lote: 5: Servicio de Limpieza en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (ESHAEX) y su Edificio Residencia.

A continuación, se procede al descifrado de los Sobre-Archivo 1 presentados, que han sido custodiados y encriptados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta el inicio de la presente sesión.

Seguidamente, se realiza su posterior apertura, certificando la relación de documentos que contiene cada uno de los mencionados sobres, y que se relacionan a continuación:

- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con las Administraciones Públicas
- Anexo VI.- Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas

Posteriormente, se procede a examinar por parte de los miembros de la Mesa todas y cada una de las Declaraciones Responsables presentadas por los licitadores, concluyéndose el siguiente resultado:

▪ **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U**

En el apartado 14 del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece como documentación a adjuntar en el Sobre Archivo 1 la documentación establecida en la cláusula 4.5 del PCAP.

A su vez, la cláusula 4.5 del PCAP determina como documentación administrativa a incluir en el Sobre Archivo 1, entre otra, la **Declaración Responsable** contenida en el Anexo III de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP 9/17, cuyo modelo sigue el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, aprobado a través del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Si bien la empresa ha presentado y cumplimentado un Documento Europeo Único de la Contratación, el modelo presentado no se corresponde con el modelo normalizado y que ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el resto de anexos a presentar por cada una de las licitadoras en el presente procedimiento de contratación.

No obstante, considerando dicho defecto como una falta susceptible de corregirse, para subsanar tal circunstancia la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U deberá presentar un nuevo modelo de Documento Europeo Único de la Contratación, ajustándose al modelo publicado, cumplimentando todas y cada una de las cuestiones planteadas en el mismo.**

Debe tenerse en cuenta que en caso de licitación por lotes del objeto de contrato, debe presentarse un DEUC por cada uno de los lotes a los que se licita.

- **FISSA CACERES GIS, S.L.- Sin incidencias**
- **OHL SERVICIOS – INGESAN.- Sin incidencias**
- **SERVICIOS INTEGRALES CALAMON, S.L.**

En el apartado 14 del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece como documentación a adjuntar en el Sobre Archivo 1 la documentación establecida en la cláusula 4.5 del PCAP.

A su vez, la cláusula 4.5 del PCAP determina como documentación administrativa a incluir en el Sobre Archivo 1, entre otra, la **Declaración Responsable** contenida en el Anexo III de este pliego, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP 9/17, cuyo modelo sigue el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, aprobado a través del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.1 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y de lo recogido, en el mismo sentido, en el punto 4.5 "FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIONES" del PCAP "En los supuestos en los que los licitadores concurren bajo la forma de **Unión Temporal de Empresas** o promesa de constitución de la misma, deberá aportarse una declaración responsable (**Anexo III**) por parte de cada uno de los empresarios que formen parte de la **Unión Temporal de Empresarios**."

Del mismo modo, en el apartado 14 del CRC se especifica como "Otra documentación a incluir en el Sobre-Archivo 1", el Anexo VI.- Modelo de **compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas**, en su caso.

En este caso, la empresa SERVICIOS INTEGRALES CALAMON, S.L. ha incluido en el Sobre Archivo 1, no solo el DEUC correspondiente a sí misma, sino también un DEUC correspondiente a la empresa PLAGAEXTREM, S.L., con la que manifiesta su compromiso de constituirse en UTE, en caso de resultar adjudicataria del presente contrato. Dicha manifestación es recíproca, ya que en el DEUC de la empresa PLAGAEXTREM, S.L. se hace la misma declaración.

No obstante, si bien ambas empresas han presentado un DEUC referente a cada una de ellas de forma individualizada, tal y como se exige normativamente, no se ha adjuntado en el Sobre Archivo habilitado al efecto el Anexo VI.- *Declaración de Compromiso de constitución en UTE*, resultando exigible tal documento, al amparo de lo dispuesto en el apartado 14 del Cuadro Resumen de Características. Todo ello teniendo en cuenta que ambas han contestado afirmativamente a la pregunta 24, en la que se plantea si el operador económico está participando en el procedimiento de contratación junto con otros en UTE, y habiéndose nombrado mutuamente, la una a la otra, en sus respectivos documentos.

Es decir, si se contesta afirmativamente a la cuestión planteada relativa a la participación en UTE en el procedimiento, debe adjuntarse el Anexo VI. Por el contrario, si se hubiese contestado negativamente a tal cuestión, dicho Anexo no resultaría necesario.

Por lo tanto, **para subsanar tal circunstancia, las empresas deberán presentar un Anexo VI, debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados**, firmado por los representantes de cada una de ellas, aunque nombrando un representante o apoderado único.

Por otro lado, la empresa SERVICIOS INTEGRALES CALAMON, S.L no ha contestado ni afirmativa ni negativamente a la pregunta 36, referida a si el licitador tiene la intención, o no, de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.

Considerando tal defecto como falta subsanable, **para corregir tal eventualidad la empresa deberá presentar un nuevo DEUC, contestando a la citada pregunta, marcando con una X junto al SÍ o junto al NO, en función de la opción elegida**, teniendo en cuenta que si marca con una X junto al Sí deberá especificar la empresa con la que tiene previsto subcontratar, así como el importe de la citada subcontratación.

La licitadora deberá expresar única y exclusivamente el **importe a subcontratar** y el nombre o perfil empresarial, **sin que de la información aportada se pueda deducir o se ponga de manifiesto el importe total de la oferta, el cual sólo puede ser objeto de valoración y ser desvelado con la apertura del sobre archivo 3.**

En caso de desvelarse tales datos, la Mesa de contratación podría determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Si contestase negativamente a tal cuestión, no haría falta información adicional alguna.

Todo ello, sin perjuicio de volver a contestar todas y cada una de las preguntas planteadas en el Modelo.

Dicha circunstancia se hace extensiva a la empresa Plagaextrem S.L. quien, en el caso de adquirir el compromiso de constituirse en UTE y así se acredite con el Anexo que debe presentarse, deberá presentar un nuevo DEUC, contestando a la citada pregunta, marcando con una X junto al SÍ o junto al NO, en función de la opción elegida y teniendo en cuenta que si marca con una X junto al SÍ deberá especificar la empresa con la que tiene previsto subcontratar, así como el importe de la citada subcontratación.

La licitadora deberá expresar única y exclusivamente el **importe a subcontratar** y el nombre o perfil empresarial, **sin que de la información aportada se pueda deducir o se ponga de manifiesto el importe total de la oferta, el cual sólo puede ser objeto de valoración y ser desvelado con la apertura del sobre archivo 3.**

En caso de desvelarse tales datos, la Mesa de contratación podría determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Todo ello, sin perjuicio de volver a contestar todas y cada una de las preguntas planteadas en el Modelo

Debe tenerse en cuenta que en caso de licitación por lotes del objeto de contrato, debe presentarse un DEUC por cada uno de los lotes a los que se licita.

- **SOLDENE, S.A.**

En el apartado 14 del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece como documentación a adjuntar en el Sobre Archivo 1 la documentación establecida en la cláusula 4.5 del PCAP.

A su vez, la cláusula 4.5 del PCAP determina como documentación administrativa a incluir en el Sobre Archivo 1, entre otra, la Declaración Responsable contenida en el Anexo III de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP 9/17, cuyo modelo sigue el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, aprobado a través del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Si bien la empresa ha presentado y cumplimentado un Documento Europeo Único de la Contratación, el modelo presentado no se corresponde con el modelo normalizado y que ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el resto de anexos a presentar por cada una de las licitadoras en el presente procedimiento de contratación.

No obstante, considerando dicho defecto como una falta susceptible de corregirse, para subsanar tal circunstancia la empresa **SOLDENE, S.A.** deberá presentar un **nuevo modelo de Documento Europeo Único de la Contratación, ajustándose al modelo publicado, cumplimentando todas y cada una de las cuestiones planteadas en el mismo.**

Debe tenerse en cuenta que en caso de licitación por lotes del objeto de contrato, debe presentarse un DEUC por cada uno de los lotes a los que se licita.

▪ **TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L**

En el apartado 14 del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece como documentación a adjuntar en el Sobre Archivo 1 la documentación establecida en la cláusula 4.5 del PCAP.

A su vez, la cláusula 4.5 del PCAP determina como documentación administrativa a incluir en el Sobre Archivo 1, entre otra, la Declaración Responsable contenida en el Anexo III de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP 9/17, cuyo modelo sigue el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, aprobado a través del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Continúa el apartado 14 del CRC diciendo que “Si en el apartado 19.2 del CRC se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.”

Posteriormente, se señala en el citado apartado 19 la obligación de que los licitadores **sí** indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, por lo que deben especificarse todos los extremos recogidos en el apartado 14 ya referido.

Visto el Documento Europeo Único de la Contratación presentado por la empresa **TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L** se comprueba que no ha cumplimentado debidamente la pregunta 36 del mismo ya que, si bien la licitadora ha indicado tanto la intención de subcontratar como la empresa con la que tiene previsto hacerlo, no especifica su importe.

No obstante, considerando dicho defecto como una falta susceptible de corregirse, **para subsanar tal circunstancia la empresa TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L deberá presentar un nuevo modelo de Documento Europeo Único de la Contratación, cumplimentando debidamente la citada pregunta 36, recogiendo de forma expresa, no solo la intención de subcontratar y la empresa con la que prevé hacerlo, sino también expresando el importe en cuestión.** Y todo ello sin perjuicio de volver a contestar todas y cada una de las restantes preguntas del formulario.

La licitadora deberá expresar única y exclusivamente el **importe a subcontratar** y el nombre o perfil empresarial, sin que de la información aportada se pueda deducir o se ponga de manifiesto el importe total de la oferta, el cual sólo puede ser objeto de valoración y ser desvelado con la apertura del sobre archivo 3.

En caso de desvelarse tales datos, la Mesa de contratación podría determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Debe tenerse en cuenta que en caso de licitación por lotes del objeto de contrato, debe presentarse un DEUC por cada uno de los lotes a los que se licita.

En relación con lo expuesto, y que resulta de aplicación **a todas las empresas enumeradas anteriormente que tienen que subsanar**, se concede un plazo de **tres días desde el envío de la notificación al interesado, para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos señalados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público** mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

La documentación deberá presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se encuentra ubicada en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es>.

A los efectos de subsanar las deficiencias observadas, resulta de aplicación **a todas las empresas enumeradas anteriormente que tienen que subsanar** la cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, que recoge de manera expresa que: ***“Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones”***.

El licitador debe reflejar dicha circunstancia (cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos recogidos en el DEUC a fecha fin de plazo de presentación de proposiciones) expresando de manera clara e inequívoca tal extremo, y ello con independencia de la fecha y hora de firma electrónica, cuyo detalle se muestra de manera expresa en el sello de la propia firma.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se encuentra ubicada en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es>, se anunciará con suficiente antelación la fecha y hora de la próxima sesión de la mesa de contratación, que se celebrará en la Sala de Prensa del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicada en la Avda. Valhondo, s/n, edificio Mérida III Milenio, módulo 6, de Mérida, en la que se procederá al análisis de la documentación requerida para subsanación, así como a la apertura de la *“Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”*, incluida en el Sobre Archivo 3.

Finalizado el acto, se levanta sesión el día 3 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Villafaina Vazquiánez

Fdo: Gonzalo González Morato